



DECRETO N°: E-1833/2025 /

COLINA, 07 de julio de 2025

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 9108/2025 de fecha 07 de julio de 2025, del Director (S) de Aseo y Ornato, mediante el cual, solicita decreto alcaldicio que autorice la prórroga de contrato con la empresa STARCO S.A. para el "Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el sector sur de la comuna", acompaña Decreto Alcaldicio N° E-3786/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el contrato de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito entre la Municipalidad y la empresa STARCO S.A. para el proyecto denominado "Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios para el sector sur de la comuna de Colina y su posterior transporte al lugar de disposición final o estación de transferencia". **2)** Decreto E-3346/2024 de fecha 15/11/2024 que aprueba el acuerdo N° 797 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 122 (periodo 2021-2024) de fecha 15 de noviembre de 2024, SE ACUERDA: Autorizar contratación directa, con la empresa Starco S.A. RUT. 88.446.500-1 el servicio denominado "Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios para el sector Sur de la comuna de Colina, y su posterior transporte al lugar de disposición final o estación de Transferencia", por un monto mensual de \$ 127.211.000.- IVA incluido, por un periodo de 6 meses, pudiendo prorrogarse hasta por otros 6 meses. **3)** Decreto Alcaldicio N° E-3430/2024 de fecha 25/11/2024 mediante el cual se autoriza la contratación mediante trato directo con la empresa Starco S.A. RUT. 88.446.500-1 el servicio denominado "Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios para el sector Sur de la comuna de Colina, y su posterior transporte al lugar de disposición final o estación de Transferencia", por un monto mensual de \$ 127.211.000.- IVA incluido, por un periodo de 6 meses, pudiendo prorrogarse hasta por otros 6 meses; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado:

DECRETO:

AUTORIZACE la prórroga, a contar del 07 de julio del 2025 al 07 de enero de 2026, del contrato suscrito con la empresa STARCO S.A. para el proyecto denominado "Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios para el sector sur de la comuna de Colina y su posterior transporte al lugar de disposición final o estación de transferencia".



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) ISABEL VALENZUELA AHUMADA

Alcaldesa.

FDO.) DAVID VEGA BECERRA

Secretario Municipal (S)



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVA/DVB/plf

DISTRIBUCION:

- Concejales
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



DIRECCION DE ASEO Y ORNATO

MEMORANDUM N° 9108/2025

Ant: Lo que se informa

COLINA, 07 de julio del 2025.-

DE : SR. RODRIGO MORALES FRACCHIA
DIRECTOR(S) ASEO Y ORNATO

A : ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE COLINA

Junto con saludar, mediante el presente, me permito solicitarla usted V°B° para la prórroga de contrato con la empresa Starco SA. Para el "servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el sector sur de la comuna". Decreto de trato directo n°3786/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, se hace alusión al punto "primero" del contrato actual, el cual menciona que el trato directo tiene una duración de 6 meses pudiendo prorrogarse por 6 meses más.

- Inicio del trato directo el 6 de enero de 2025 al 06 de julio del 2025.
- Inicio de la prórroga el 07 de julio al 07 de enero 2026.

Se adjunta:

- Decreto E-3786/2024
- Contrato
- CDP 0996-2025
- Garantía

Esperando una buena acogida,

Saluda atentamente,



RODRIGO MORALES FRACCHIA
DIRECTOR(S) ASEO Y ORNATO

ISABEL VALENZUELA AHUMADA
V°B° ALCALDESA

MANUEL BUSTOR ROMERO
ENCARGADO UNIDAD DE ASEO



0996 - 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA



Fecha: 10/07/2025

El Secretario Comunal de Planificación, quien suscribe, certifica que, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-3489/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 que promulga Acuerdo N° 804, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°123 de fecha 28 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025; y, sus posteriores modificaciones.

A la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con presupuesto aprobado 2025, en lo que interesa para la prórroga del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios para el sector sur, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	ÁREA RESPONSABLE	DETALLE	DESGLOSE PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
215-22-08-001-002-002	ASEO Y ORNATO	PRÓRROGA POR 6 MESES DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA EL SECTOR SUR DE LA COMUNA DE COLINA	PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 5.458.987.000
			PRESUPUESTO OBLIGADO 2025	\$ 4.322.167.686
			PRESUPUESTARIO DISPONIBLE 2025	\$ 1.136.818.314 (1)
			*PPTO REQUERIDO 2025	\$ 720.862.334 (2)
			* PPTO ESTIMADO 2026	\$ 21.201.833
				\$ 763.266.000
			NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO 2025 (1) – (2)	\$ 415.956.980

Alirio Alban Caimapo Oyarzo

Alirio Alban Caimapo Oyarzo (10 jul. 2025 10:25 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Users, Alirio Alban Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users, Alirio Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2025.07.12 10:25:30 -04'00'



Maria Beatriz Vargas Vergara

Maria Beatriz Vargas Vergara (10 jul. 2025 13:17 EDT)

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Users, Maria Beatriz Vargas Vergara

Firmado digitalmente por Users, Maria Beatriz Vargas Vergara
Fecha: 2025.07.10 13:17:43 -04'00'



Jorge Manuel James Vallejos (10 jul. 2025 13:03 EDT)

Users, Jorge Manuel James Vallejos

Firmado digitalmente por Users, Jorge Manuel James Vallejos
Fecha: 2025.07.10 13:03:14 -04'00'

¡Colina somos todos!



RUT: 77.266.631-4
Isidora Goyenechea 3000, Oficina S-202, Las Condes
ISLA GRANDE DE CHILOÉ FONDO DE GARANTÍA



CERTIFICADO DE FIANZA

Ley Nº 20.179

PAGADERO A LA VISTA

NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE

ProGarantía S.A.G.R. emite este certificado de conformidad a la Ley Nº 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador del afianzado: **STARCO SA**, RUT: **88.446.500-1**, en beneficio del acreedor: **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, RUT: **69.071.500-7**.

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de hasta: **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS CHILENOS**.

Producto: **Fiel Cumplimiento**

Obligación caucionada:

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA EL SECTOR SUR DE LA COMUNA DE COLINA, Y SU POSTERIOR TRANSPORTE AL LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL O ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA".

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON UNA VIGENCIA DESDE EL 07-07-2025.

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

Este certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre ProGarantía S.A.G.R. y el Afianzado y no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N.º 20.179. El presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado, a menos que se indique explícitamente lo contrario. El cobro de este certificado solo podrá ser realizado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, después de este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza no admite ninguna modificación a sus condiciones originales y garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada anteriormente.

ProGarantía S.A.G.R.



Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO ARRIAGADA ARANEDA
el 23-07-2025 a las 09:50
en SANTIAGO



Para validar este certificado:

1. Ingrese el RUT **88.446.500-1**, el folio **F0070682** y el código **D5DBD3FD** en <https://validacertificadoprogarantia.cl>.
2. Recibirá un correo desde validacertificado@progarantia.cl con la confirmación de la validación.